

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2002-01496 00

Atendiendo lo solicitado por el memorialista en el escrito que antecede y previo a ordenar la entrega del saldo de los dineros consignados al proceso de la referencia, se dispone:

Requerir al señor Edgar Oviedo Montoya para que aporte copia del trabajo de partición adicional respecto de la sucesión de la demandada fallecida María Elvia Suaza de López (q.e.p.d)., a través del cual, se evidencie la adjudicación a su nombre del saldo de los dineros consignados para el proceso de la referencia y pendientes a entregar a su favor, puesto que, en este asunto, solo se acreditó la adjudicación de dineros a su nombre por el valor de \$64'260.393m/cte.

Finalmente, respecto del mandato visto a folio 1031 del expediente, las partes deberán estarse a lo resuelto en auto de 12 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día primero (1º) de noviembre de 2022
Por anotación en estado N° **122** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **144b1f35c4fe36ea4d6be3bf7ef0af895ab8f668a96a3ecd6156b944d9163738**

Documento generado en 31/10/2022 02:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>